

DECRETO-LEY N° 7443

Transferencia de partidas del Pliego de Gobierno y Policía.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO

Por cuanto:

La Junta Nacional de Gobierno, ha da-
do el decreto-ley siguiente:

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO

Considerando:

Que es necesario habilitar las partidas Nos. 99 y 81 del Capítulo III del Pliego de Gobierno y Policía del Presupuesto General de 1930, prorrogado, destinadas respectivamente, "para el servicio de policía preventiva en la República" y "para la impresión del Anuario de la Legislación Peruana"; en razón de haberse agotado la primera y ser insuficiente la segunda para el objeto a que está destinada;

En uso de sus atribuciones legislativas y de conformidad con el artículo 17° de la Ley Orgánica de Presupuesto N° 4598;

Decreta:

Transfiérase a las partidas Nos. 99 y 81 del Capítulo III del Pliego de Gobierno y Policía del Presupuesto General de 1930, prorrogado, las sumas de noventa y un mil trescientos soles (S/. 91,300.00), y tres mil soles (S/. 3,000.00), respectivamente, provenientes de las siguientes partidas:

A la Partida N° 99.

Del Capítulo II	Partida N° 57	S/.	3,850.00
"	" " 58	"	2,750.00
"	" " 59	"	2,200.00
"	" III 83	"	2,500.00
"	" XIV 493	"	80,000.00
Total . . .			S/- 91,300.00

A la Partida N° 81.

Del Capítulo III	Partida N° 83	S/.	3,000.00
------------------	---------------	-----	----------

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima,
a los veinticinco días del mes de noviembre
de mil novecientos treintiuno.

D. SAMANEZ OCAMPO.

J. F. Tamayo. — E. L. Gómez de la
Torre. — U. Reátegui. — José Gálvez. —
G. Garrido Lecca. — Gustavo A. Jiménez.
— Federico Díaz Dulanto.

Por tanto: mando se imprima, publique,
circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno en Lima,
a los veinticinco días del mes de noviem-
bre de mil novecientos treintiuno.

SAMANEZ OCAMPO.

Tamayo.

*

* *